

1 PROTOGOLIZACION DE PODER

2 CONFERIDO POR LA COMPANIA

3 UOP PROCESSES INTERNATIONAL, INC.

4 A FAVOR DEL SEÑOR

5 JUAN AYLON

6 ( CUANTIA INDETERMINADA )

7 % % % % % % % % % % % % %

8 C O P I A :-

9 SEÑOR JUEZ PRIMERO PROVINCIAL.-

10 En cuatro fojas útiles presento a usted el Poder conferido por

11 la Compañía UOP PROCESSES INTERNATIONAL, INC., a favor del -

12 señor JUAN AYLON.- Como este documento se halla en idioma -

13 inglés, ruego a usted se sirva ordenar su traducción al espa-

14 ñol, nombrando al efecto un perito traductor, para cuyo car-

15 go me permite insinuar el nombre de la señorita Alicia Rivas

16 Iturralde a quien se le notificará en su Oficina Avenida Diez

17 de Agosto seiscientos cuarenta y seis y se le concederá el -

18 término de dos días para que presente su informe.- Además se

19 servirá calificar la legalidad y autenticidad de dicho Poder.-

20 Yo, recibiré las notificaciones en mi estudio profesional -

21 " PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, Avenida Diez de Agosto seiscien-

22 tos cuarenta y seis.- Firmado).- J. M. Pérez A.- DOCTOR JOSE

23 MARIA PEREZ ARTETA, Matrícula número sesenta y ocho.- Presen-

24 tado hoy día sábado diez de Abril de mil novecientos setenta

25 y uno, a las nueve de la mañana.- Certifico.- Firmado).- Tes-

26 tigo, Augusto Vlastegui.- Firmado).- El Secretario, Licencia-

27 do Romeo E. Falconí O.- JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DE PICHIN-

28 CHA.- Quito, a diez de Abril de mil novecientos setenta y u-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



1  
una

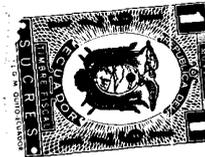
Handwritten signature

1 no, a las diez a.m.- V I S T O S.- para la traducción soli-  
2 citada en el escrito que antecede, nómbrase perito traductor  
3 a la señorita Alicia Rivas Iturralde a quien se le notifica-  
4 rá en su oficina, Avenida diez de Agosto seiscientos cuaren-  
5 ta y seis, y se le concede el término de tres días para que  
6 presente su informe.- Firmado).- El Juez.- Doctor Gonzalo Mon-  
7 tenegro, Juez Primero provincial de Pichincha, en Quito, a  
8 diez de Abril de mil novecientos setenta y uno, a las diez -  
9 de la mañana.- El Secretario, firmado).- Licenciado Romeo E.  
10 Falconí O.- En Quito, a diez de Abril de mil novecientos se-  
11 tenta y uno a las once de la mañana, notifiqué el escrito y  
12 auto que anteceden a la señorita Alicia Rivas Iturralde, en  
13 su persona y firma.- Certifico.- Firmado).- Alicia Rivas I-  
14 turralde.- Firmado).- Licenciado Romeo E. Falconí O.- En qui-  
15 to, a diez de Abril de mil novecientos setenta y uno a las -  
16 dos de la tarde, ante el señor Juez Primero Provincial de Pi-  
17 chincha, y el infrascrito Secretario, comparece la señorita  
18 Alicia Rivas Iturralde, a quien se le recibe juramento en de-  
19 bida y legal forma, previas las advertencias y prevenciones  
20 que ordena la Ley, e impuesto del cargo que se le ha confia-  
21 do, ofrece desempeñar fiel y legalmente.- Leída que le fué -  
22 se ratifica y firma con el señor Juez y Secretario que certi-  
23 fica.- Firmado).- El Juez.- Doctor Gonzalo Montenegro.- La -  
24 Compareciente.- Firmado).- Alicia Rivas Iturralde.- Firmado).-  
25 El Secretario, Licenciado Romeo E. Falconí O.- T R A D U C -  
26 O I O N :- SEÑOR JUEZ PRIMERO PROVINCIAL:- Habiendo sido nom-  
27 brada por usted perito para traducir del inglés al español -  
28 el Poder otorgado por la Compañía " UOP PROCESSES INTERNATIO

2  
los



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



1 NAL, INC. ", a favor del señor JUAN AYLLON, bajo el juramen-  
2 to que tengo rendido, presento a continuación la traducción  
3 fiel y exacta del referido documento. - Por el buen orden in-  
4 cluyo en el cuerpo de la traducción las legalizaciones que -  
5 se hallan en español: " P O D E R . - SEPAN TODOS POR EL PRE-  
6 SENTE que: CONSIDERANDO que la Compañía UOP PROCESSES INTER-  
7 NATIONAL, INC., Compañía de Delaware ( a la que en adelante  
8 se llamará " PROCESSES " ) desea constituir y nombrar al se-  
9 ñor Juan Ayllón, quien tiene sus oficinas en la Avenida Diez  
10 de Agosto número seiscientos cuarenta y seis, Quito, Ecuador,  
11 su Apoderado y Gerente para que pueda manejar los negocios  
12 de la Sucursal de " PROCESSES " en Quito, Ecuador. - Dicha -  
13 Compañía " PROCESSES " por medio del presente efectivamente  
14 nombra y constituye al señor JUAN AYLLON su apoderado para:  
15 1.- Manejar los negocios de la sucursal de " PROCESSES " en  
16 Quito, Ecuador. - 2.- Con plenas facultades y a nombre y en  
17 representación de " PROCESSES ", realizar todas las gestio-  
18 nes y procedimientos legales que hayan de realizarse y surtir  
19 efecto dentro del territorio nacional, especialmente contes-  
20 tar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. - 3.-  
21 Ejercer todas las facultades que generalmente se confiere a  
22 los mandatarios, inclusive las enumeradas en el Artículo cin-  
23 cuenta del Código de Procedimiento Civil. - En consecuencia,  
24 el apoderado podrá, entre otras cosas, presentar o contestar  
25 demandas, presentar pruebas y tachar o impugnar las contra-  
26 rias, recusar jueces, transigir, comprometer el pleito en -  
27 arbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisio-  
28 rio, recibir la cosa sobre las cuál versa el litigio o tomar

Handwritten signature

1 - posesión de ella, recibir pagos y otorgar los recibos corres-  
2 pondientes.- El apoderado podrá ejercer estas facultades ante  
3 - toda clase de juzgados, tribunales y autoridades administrati-  
4 vas.- 4.- Delegar este Poder, total o parcialmente, a una o -  
5 - más personas.- Cuando el apoderado delegue este poder, se en-  
6 tenderá que se reserva la facultad otorgada para ejercer el -  
7 mismo cuando lo considere conveniente, sin perjuicio de la de-  
8 legación, excepto cuando declare expresamente que no se reser-  
9 va dicha facultad.- La ausencia temporal o definitiva del a-  
10 poderado no terminará la delegación de este poder que él hu-  
11 biere otorgado.- EN FE DE LO CUAL, el suscrito Secretario de  
12 - " PROCESSES ", autorizado por su Directorio, ha extendido el  
13 presente con su firma y ha ordenado fijar el sello de dicha  
14 Compañía, el día de hoy veintinueve de Marzo de mil novecien-  
15 tos setenta y uno.- Firmado).- M. B. Peek.- Secretario.- (se-  
16 llo).- PROCESSES INTERNATIONAL, INC.- DELAWARE.- Mil nove-  
17 -cientos sesenta y tres.- SELLO SOCIAL "- " ESTADO DE ILLI-  
18 NOIS.- Condado de Cook.- A SABER:- Yo, el suscrito Notario,  
19 debidamente admitido y juramentado por el Estado de Illinois,  
20 -Estados Unidos de América, certifico que el señor M. B. PEEK  
21 es el Secretario de UOP PROCESSES INTERNATIONAL, INC., y que  
22 dicha persona se halla autorizada para firmar sola el docu-  
23 mento que antecede a nombre de la Compañía.- Certifico además  
24 acerca de la autenticidad de la firma del señor M. B. PEEK -  
25 que consta más arriba.- Firmado).- Leona A. Cross.- Notario -  
26 - Público.- ( SELLO ) LEONA A. CROSSI- NOTARIO PUBLICO.- Conda-  
27 do de Cook.- Fecha.- Marzo veintinueve de mil novecientos se-  
28 tenta y uno.- Mi nombramiento expira el ocho de Abril de mil

3  
tres



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1    novecientos setenta y uno ".- " ESTADO DE ILLINOIS.- CONDADO  
2    DE COOK.- A saber, YO, EDWARD J. BARRETT, secretario del Juz-  
3    gado del Condado de Cook, certifico por el presente que soy  
4    el guardián legal de los registros oficiales de Notarios Pú-  
5    blicos de dicho Condado y que en tal calidad me hallo autori-  
6    zado para extender certificados de magistratura; que Leora A.  
7    Cross, cuya firma consta en el instrumento anexo era, al mo-  
8    mento de extender dicho instrumento, Notario Público en y pa-  
9    ra el Condado de Cook, debidamente nombrado, juramentado, en  
10   ejercicio de sus funciones y autorizado para tomar declaracio-  
11   nes y celebrar las escrituras que deben registrarse en el Es-  
12   tado de Illinois, y para tomar juramentos; todo lo cual consta  
13   en los registros y archivos de este Juzgado; que conozco  
14   la caligrafía de dicho Notario público y creo en verdad que  
15   la firma que consta en el documento anexo es auténtica; cer-  
16   tifico además que el instrumento anexo se ha celebrado de con-  
17   formidad con las leyes del Estado de Illinois.- Las leyes de  
18   Illinois no requieren que la impresión del sello del Notario  
19   público sea presentada en la Secretaría del Juzgado.- En Tes-  
20   timonio de lo cual confiero el presente con mi firma y el se-  
21   llo del Condado de Cook en mi oficina, en la ciudad de Chica-  
22   go, en dicho Condado, el día de hoy treinta de Marzo de mil  
23   novecientos setenta y uno.- Por Edward J. Barrett, Secreta-  
24   rio del Juzgado.- Firmado).- Eugene J. Renkor.- Delegado.-  
25   ( Sello ).- Condado de Cook.- Illinois ".- " CONSULADO GENE-  
26   RAL DEL ECUADOR.- 612 North Michigan Avenue Chicago, Illinois,  
27   60611.- Presentada para legalizar la firma que antecede el -  
28   suscrito Cónsul del Ecuador certifica que es auténtica, sien-

Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 do la que usa el señor Edward J. Barrett, Oficial de Registro  
2 del Condado de Cook, Estado de Illinois, en todos sus actos.-  
3 Firmado).- Jorge Ramos Romero, Cónsul de Primera del Ecuador.-  
4 ( Sello ).- Consulado General del Ecuador.- Chicago, Marzo -  
5 treinta, mil novecientos setenta y uno ".- " REPUBLICA DEL E-  
6 CUADOR.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Legalización -  
7 - número mil setecientos sesenta y uno.- Quito, a primero de A-  
8 bril de mil novecientos setenta y uno.- Certifico que la fir-  
9 ma precedente del señor Jorge Ramos Romero, Cónsul de Prime-  
10 ra del Ecuador en Chicago es auténtica.- Firmado).- Luis E.  
11 Lemos, Jefe de la sección de Pasaportes y Legalizaciones.- -  
12 ( Sello ).- Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección de  
13 Legalizaciones y Pasaportes ".- Firmado).- Alicia Rivas Itu-  
14 rralde.- Presentado hoy miércoles catorce de Abril de mil no-  
15 vecientos setenta y uno, a las once de la mañana.- Certifico.-  
16 Firmado).- Testigo, Augusto Velastegui.- Firmado).- El Secre-  
17 tario, Licenciado Romeo E. Falconí.- JUZGADO TERCERO PROVINCIAL  
18 DE PICHINCHA.- Quito catorce de Abril de mil novecientos se-  
19 tenta y uno, a las doce a.m.- V I S T O S ; - Por presentada -  
20 la traducción ordenada en el auto que antecede, por hallarla  
21 ceñida a las disposiciones legales y no haberse presentado ob-  
22 servación alguna al informe, este Juzgado, ADMINISTRANDO JUS-  
23 TICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,  
24 califica la legalidad de la forma y autenticidad del poder -  
25 conferido al señor Juan Ayllón, y luego aprueba en todas sus  
26 partes la traducción antedicha.- Notifíquese y devuélvase.-  
27 Firmado).- El Juez.- Doctor Gonzalo Montenegro.- Proveyó y -  
28 firmó la sentencia que antecede, el señor doctor Gonzalo Mon-

01  
4  
primito  
y

tenegro, Juez Tercero Provincial de Pichincha, en Quito, a  
 catorce de Abril de mil novecientos setenta y uno, a las do-  
 ce del día.- El Secretario, firmado).- Licenciado Romeo E. -  
 Falconí O.- En Quito, a catorce de Abril de mil novecientos  
 setenta y uno, a las dos de la tarde, notifiqué la sentencia  
 que antecede al doctor José M. Pérez A., en su persona y au-  
 torizó firme el testigo.- Certifico.- Firmado).- Testigo, Au-  
 gusto Velastegui.- El Secretario, firmado).- Licenciado Romeo  
 E. Falconí O.- **COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO A LA CARATU-  
 LA.- C O P I A :-** Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial  
 de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha.- Quito, Setiembre treinta  
 de mil novecientos setenta y uno.- Por protocolización de  
 poder que otorga la Compañía UOP PROCESSES INTERNATIONAL, INC.,  
 a favor del señor Juan Ayllon.- ( cuantía indeterminada ).-  
**Derechos y Tasas Judiciales.- Valor.- Cincuenta sucres.- Fir-**  
**mado).- Gabriel Haro Haro, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-**  
**R A Z O N :-** Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas  
 de mayor cuantía y en esta fecha, el poder que antecede, en  
 el Registro a cargo del Notario Titular doctor José Vicente  
 Troya J.- Quito, Setiembre treinta de mil novecientos setenta  
 y uno.- El Notario segundo suplente.- f).- Dr. Edmundo Navas  
 Cisneros.-

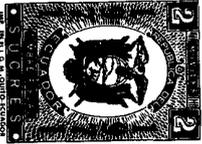
Es fiel y PRIMERA copia de la protocolización -  
 transcrita.- Confiero la presente en Quito, a treinta de Se-  
 tiembre de mil novecientos setenta y uno.-

EL NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE.-

Dr. Edmundo Navas Cisneros.

DR. J. VICENTE TROYA J.  
 NOTARIO

Dr. J. Vicente Troya J.  
 NOTARIA 2a.



*[Handwritten signature]*

X

*[Handwritten signature]*

1 Con esta fecha queda suscrita la presente escritura y la Resolución N°  
2 2563 del Señor Superintendente de Catastrales, D.º 1411 del  
3 Registro Mercantil, T.º 102 - se fijó un extracto de los mismos  
4 para exponerlos por seis meses de acuerdo con la Ley - queda oculta  
5 de una copia de este instrumento.

6  
7 *[Signature]* a 1 de Octubre de 1931

8  
9 El Registrador  
10 *[Signature]*

